



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Juventud **BC**
Instituto de la Juventud

Con el 
corazón
por delante.

LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “**COMITÉS Y JORNADAS JUVENILES**”



**COMITÉS
JUVENILES**



**JORNADAS DE
LA JUVENTUD**





1.- INTRODUCCIÓN.

Hoy en día en el Estado de Baja California hay un gran índice de población juvenil, en donde la mayor parte son adolescentes y jóvenes, en la cual un porcentaje de estos se encuentran en ambientes contraproducentes, donde se impulsa a la violencia, según la OMS la violencia engloba desde el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

De tal modo nace la idea de crear y fomentar proyectos de apoyo como lo es el programa de comités y jornadas juveniles, motivando e impulsando el desarrollo integral de las juventudes por medio de áreas dignas e ideales que tengan la capacidad de incidir de manera optimista en el liderazgo juvenil, donde las y los jóvenes sean capaces de tomar decisiones en favor de su comunidad.

El propósito de dicho programa reside en impulsar a las y los jóvenes a una formación de liderazgo basado en la inclusión y cooperatividad en la toma de decisiones creando vínculos organizados. Teniendo en cuenta que el trabajo en equipo crea una mayor efectividad, se distribuye las responsabilidades en:

Presidentes, secretarios, tesoreros y vocales, para que, con la buena gestión del Instituto de la Juventud de Baja California, se logre coadyuvar en acciones positivas para las juventudes del Estado.

Cumpliendo conforme a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California en su capítulo segundo, sección quinta y sexta "Derecho a la reunión, organización y asociación" y "Derecho a la participación social y política" así como para alinear los esfuerzos con la federación en materia política de juventud y dar cumplimiento a las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.

El bienestar de las juventudes es un tema que le compete a todos, ya que las y los jóvenes tienen el poder de realizar cambios en beneficio de una sociedad competente por medio de la participación política, el instituto de la juventud del estado reconoce la importancia de que las juventudes realicen acciones determinantes que inciden en las decisiones que impacten de manera positiva en su comunidad.

El programa de comités y jornadas juveniles nace desde la visión de crear comunidades que inciten el desarrollo integral de las juventudes por medio de espacios dignos e ideales que tengan la capacidad de incidir de manera positiva





en el liderazgo juvenil, donde las y los jóvenes sean capaces de tomar decisiones en pro de su comunidad.

RAL. 1.4.3.8

Se promueve la participación política de las y los jóvenes del Estado, a través de comités juveniles que lideran y gestionan el mejoramiento de su entorno comunitario, impactando además en el medio ambiente, así como eventos que promuevan la reflexión política abriendo los diálogos hacia el futuro.

2.- GLOSARIO.

Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

- I. **COMITÉ:** Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada, especialmente si tiene autoridad o actúa en representación de un colectivo.
- II. **DIRECTOR GENERAL:** Titular del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.
- III. **INSTITUTO:** Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.
- IV. **LIDERAZGO:** Capacidad de un individuo, grupo u organización para "dirigir", influir o guiar a otros individuos, equipos u organizaciones enteras.
- V. **SERVICIO:** Conjunto de actividades que satisfacen al usuario.

3.- OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa de Comités y Jornadas Juveniles consiste en promover la participación política de las y los jóvenes del estado de Baja California, por medio de la creación y gestión de grupos conformados por miembros que se encuentren dentro de las comunidades. Así como la realización de jornadas en espacios vulnerables que permitan establecer un canal de comunicación directo con el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California. De forma que se impulse la reflexión y participación política, la mejora del entorno comunitario y del medio ambiente.





OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fomentar la participación política dentro de las comunidades por medio de la creación de comités conformados por jóvenes de 12 a 29 años del estado de Baja California.
- Involucrar a la comunidad juvenil por medio de jornadas generales que inviten a la reflexión sobre su participación social.
- Generar proyectos que favorezcan el entorno social y su restauración, encabezados por los jóvenes representantes de cada comunidad.

4.- COBERTURA

El programa cuenta con una cobertura a nivel Estatal, mismo que es atendido de manera presencial y de forma virtual.

5.- MECANISMOS DE OPERACIÓN

- I. El joven solicitará la creación de un comité o jornada juvenil por medio de cualquier espacio de comunicación oficial del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, los cuales son:
 - Número de teléfono de las oficinas del Instituto (686-568-40-09 ext. 109)
 - Correo institucional del coordinador del programa (psoto.juventudesbc@gmail.com)
 - Redes sociales del Instituto (Facebook: JuventudBC, Instagram: juventud.bc)
- II. Una vez registrada y verificada la solicitud, la coordinación del programa supervisada por la jefatura del departamento de Atención Integral a la Juventud asignará la agenda para la creación del comité.
- III. Cabe mencionar que la comunidad que requiera la creación de un comité o jornada juvenil no necesita tener algún tipo de característica particular, únicamente que los representantes del comité quienes forman la mesa directiva tengan la mayoría de edad y el resto oscile entre los 12 a 29 años.





REPRESENTANTES:

- 4 jóvenes mayores de edad que se nombraran en los siguientes puestos:
 - a. Presidente (a) que sus funciones consistirán en:
 - Presidir las asambleas del comité
 - Tomar decisiones sobre las necesidades que se trabajaran dentro de la comunidad
 - b. Secretario (a) que sus funciones consistirán en:
 - Formar las minutas, actas de asamblea y todo lo relacionado a lo administrativo dentro del comité
 - c. Tesorero (a) que sus funciones consistirán en:
 - Solicitar apoyos al coordinador del programa para satisfacer las necesidades de la comunidad
 - d. Vocal que sus funciones consistirán en:
 - Asesorar y consultar a los integrantes del comité
- Residan en la misma comunidad, que será validado por medio de su identificación oficial

Los comités juveniles deberán ser integrados de la siguiente manera:

- Un mínimo de 10 jóvenes velando por la paridad de género
- 4 de ellos mayores de edad que serán nombrados como los representantes del comité juvenil
- Deberán residir en la misma comunidad

El objetivo de la asamblea y su periodicidad.

- Las asambleas se llevarán a cabo con el objetivo de comprometerse a realizar actividades en pro de su comunidad, fomentando la participación política positiva, así como el cuidado del medio ambiente.
- Deberán ser mensuales
- Se integrarán de acuerdo a la disponibilidad de los integrantes del comité
- Podrán llevarse a cabo con la supervisión del encargado del programa



El contenido de cada jornada juvenil subsecuente será bajo un modelo abierto. Será a discreción del coordinador atender las necesidades particulares de cada solicitante, garantizando y teniendo como prioridad que el solicitante vele por su bienestar social.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Por la naturaleza propia de este componente, no se entregan apoyos económicos o en especie.

7.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Corresponde a la coordinación de comités y jornadas juveniles supervisada por el Departamento de Atención Integral a la Juventud ser la unidad administrativa responsable de operar el programa y corresponde a la Subdirección de Programas y Servicios a la Juventud diseñar los mecanismos de control y seguimiento.

8.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Instituto de la Juventud del Estado de Baja California cada ejercicio fiscal realiza los trabajos de presupuesto que incluyen las estimaciones de las erogaciones necesarias para cubrir cada concepto de gasto dentro del presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Aunado a lo anterior, se hace del conocimiento que el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California cuenta con un componente en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 denominado "Las y Los Jóvenes en Bienestar", dentro del cual se plasmaron beneficios para las y los jóvenes del estado, siendo el S.I.T.E. uno de ellos. En virtud de lo anterior, dentro de la Línea de Política 1.4.2 Facilidades para el acceso a la educación de las y los jóvenes, se encuentran dos Resultados a Lograr derivados del S.I.T.E., siendo los siguientes:

RAL 1.4.2.1 Se atiende la demanda de las y los jóvenes del Valle de Mexicali en situación de vulnerabilidad que requieren movilidad escolar, a través de un transporte seguro para acudir a sus centros educativos.





Contribución a ODS 11, Meta 11.2, PND E.2.8.3

RAL 1.4.2.2 Se facilita la movilidad segura de las y los jóvenes estudiantes en contexto de vulnerabilidad que residen en comunidades alejadas de los centros urbanos del Estado.

Contribución a ODS 11, Meta 11.2, PND E.2.3

9.- INDICADORES DE RESULTADOS.

Se deberán considerar los establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada uno de los programas que estén capturados en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDED) que administra la Secretaría de Hacienda.

10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Servicio Integral de Transporte Escolar forma parte del programa presupuestario 215 Jóvenes Becados, por tal motivo, en la actualidad este servicio no cuenta con un Indicador propio registrado en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

11.- TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los mecanismos que se utilizarán para dar difusión a los programas y eventos que ofrece el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California serán los siguientes: principalmente la página oficial <https://www.bajacalifornia.gob.mx/juventudbc/> y vía Facebook www.facebook.com/juventudbc, así como la exposición en medios de comunicación.

Por otra parte, la rendición de cuentas se podrá acceder a la página del Instituto de Transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos de Baja California, así como en la plataforma Nacional de Transparencia con la periodicidad que marque la ley vigente y aplicable.





12.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para que la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados sobre el presente programa, se proporcionan los números de atención siguientes:

- Instituto de la Juventud del Estado de Baja California:
Teléfono: (686) 568 41 15
- Departamento del Sistema Integral de Transporte Escolar:
Teléfono: (686) 568 41 15 Ext. 123
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California:
Teléfono: (686) 558 62 20
- Secretaría de Honestidad y Función Pública:
Teléfono: 800 466 3786



RIGOBERTO SALCEDO BOYD
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXOS

ANEXO I.- ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA JUVENIL

En la ciudad de Mexicali, Baja California. Siendo las ____ Hrs. Del día _____ del mes de _____ del 2023 nos reunimos con los jóvenes vecinos de la comunidad de _____, con la finalidad de integrar el Comité Juvenil de participación ciudadana, y a través del mismo coordinar y tomar decisiones respecto a las necesidades de nuestra comunidad, así como fomentar la prevención de violencia, en coordinación con el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

Con el apoyo del Gobierno del Estado, se procede a dar a conocer el orden del día, el cual consta de los siguientes puntos:

- 1. Registro de asistencia**
- 2. Presentación de los candidatos**
- 3. Votación para los candidatos electos**
- 4. Integración del Comité**

Presentar a los Integrantes del Comité

PRESIDENTE (A):

Apellido paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de nacimiento (día/mes / año) _____		

Domicilio	Calle	No.	CP.
------------------	--------------	------------	------------





Colonia o comunidad _____

Teléfono: casa _____ Cel. _____

Clave de elector _____ Sector _____

SECRETARIO (A):

Apellido paterno	Apellido Materno	Nombres
-------------------------	-------------------------	----------------

Fecha de nacimiento (día/mes / año) _____

Domicilio	Calle	No.	CP.
------------------	--------------	------------	------------

Colonia o comunidad _____

Teléfono: casa _____ Cel. _____

Clave de elector: _____ Sector _____

TESORERO (A):

Apellido paterno	Apellido Materno	Nombres
-------------------------	-------------------------	----------------

Fecha de nacimiento (día/mes / año) _____

Domicilio	Calle	No.	CP.
------------------	--------------	------------	------------

Colonia o comunidad _____





Teléfono: casa _____ Cel. _____

Clave de elector _____ Sector _____

VOCAL DE JUVENTUD:

Apellido paterno

Apellido Materno

Nombres

Fecha de nacimiento (día/mes / año) _____

Domicilio

Calle

No.

CP.

Colonia o comunidad _____

Teléfono: casa _____ Cel. _____

Clave de elector _____ Sector _____

INTEGRANTES DEL COMITÉ

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Juventud **BC**
Instituto de la Juventud



El Comité de Participación Ciudadana Juvenil (CPCJ) de la comunidad _____ entra en funciones a partir de la constitución del presente documento con la firma de las autoridades y de los integrantes del comité, el día ____ del mes de _____ del año _____, y cesará sus funciones a 1 año posterior a la conformación legal del comité, que será el día ____ del mes de _____ del año _____.

FIRMAS

PRESIDENTE (A)

SECRETARIO (A)

TESORERO (A)

VOCAL DE JUVENTUD





COORDINADOR DE COMITÉS JUVENILES

DIANA PATRICIA PÉREZ MADUEÑO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL
A LA JUVENTUD

FORMATO DE PETICIÓN

NOMBRE: _____		Fecha: __/__/__
DIRECCION: _____		
TELÉFONO: _____	EDAD: _____	
Peticiones.		
<p>Las peticiones descritas en el presente formato serán atendidas a la medida de lo posible por el Instituto, aquellas peticiones que el Instituto no pueda realizar de forma directa, serán remitidas a las dependencias y entidades responsables de darle seguimiento.</p>		

SOLICITANTE

DIANA P. PEREZ MADUEÑO
JEFA DEL DTO. DE ATENCIÓN
INTEGRAL A LA JUVENTUD
Vo.Bo

COORDINADOR DE COMITES
JUVENILES





ANEXO II.- AVISO DE PRIVACIDAD



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto de la Juventud del Estado de Baja California (INJUVEN) con domicilio en Blvd. López Mateos s/n Fracc. Caliss, C.P. 21010, en la ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en su Reglamento Interno en los artículos 27BIS, 35 fracción XIII, 40 fracción VI, lo establecido en la Ley para la protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes de Baja California, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California artículos 3 fracción I, 55, 80, 115 y 117, así como los artículos 9, 10, 13, 14 fracción IV, 27, 28, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y demás normatividad alusiva al tema, hace constar que la información obtenida de sus titulares será incorporada y tratada en el sistema de datos personales correspondiente.

La información que recabamos puede ser de carácter obligatorio (cuando sea estrictamente necesario para realizar el trámite correspondiente) en cuyo caso de no proporcionarla se haría imposible la realización de su trámite, o de manera opcional en caso de utilizarla como información estadística. Es de nuestro especial interés cuidar la información personal de los menores edad, estableciendo las siguientes medidas específicas:

- a) Obtención del consentimiento de los padres o tutores por medio de su firma en la Carta Exoneración (proporcionada por INJUVEN)
- b) Verificación de la autenticidad del consentimiento otorgado por los padres o tutores, solicitando copia de identificación otorgada por el INE.

La información requerida es con la finalidad de:

- a) Verificar el cumplimiento de requisitos.
- b) Acreditar la identidad del titular.
- c) Canal de comunicación en caso de ser necesario.
- d) Realizar trámites internos para el cumplimiento de su solicitud.
- e) Realizar un proceso de selección de acuerdo a criterios establecidos.
- f) Dar debida respuesta al solicitante.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que **no son necesarias** para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Contar con datos estadísticos, en cuyo caso podrá manifestar su desacuerdo, lo cual no será motivo para negarle su trámite.
- Enviarle nuevas convocatorias e información de interés para los jóvenes, relativa a los programas incluidos dentro de las facultades y responsabilidades de INJUVEN.

Existiendo la posibilidad de recabar en algún momento determinados Datos Personales Sensibles, según el trámite solicitado.

¿En qué consiste el poder acceder, rectificar, cancelar, oponerse al uso de sus datos personales o en su caso solicitar su portabilidad?





En apego al artículo 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, el cual señala que para el ejercicio de los **derechos ARCO y/o Portabilidad** será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante. Dichos derechos son los siguientes:

- **Acceder**, a sus datos personales que obren en posesión de **INJUVEN**, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.
- **Rectificar**, o corregir sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.
- **Cancelar**, sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de **INJUVEN**, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados. (en caso de ya no ser necesarios).
- **Oponerse**, al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, (de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California).
- **Portabilidad**, permite la posibilidad de solicitar al responsable del tratamiento que se le faciliten los datos personales en un formato estructurado y claro a otro responsable.

La unidad administrativa responsable del sistema es la misma ante la cual Usted proporcione sus datos, pudiendo compartir dicha información entre áreas o Unidades Administrativas adscritas a INJUVEN en el ejercicio de sus atribuciones, y dependiendo del servicio o trámite con nuestra cabeza de sector, la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California, sin embargo, no podrá difundirlos externamente, sin su consentimiento y autorización expresa en los términos de Ley, salvo en los casos señalados por los artículos 11, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, es decir, entre sujetos obligados y/o por orden judicial o en caso de solicitar un trámite específico y cuya transferencia es necesaria para la atención del mismo, favor de consultar los avisos de privacidad integrales en el portal de transparencia: transparenciabc.gob.mx/areas/resultadobusqueda/?id=20 o en la página: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/Juventudbc/transparencia/transparencia>

Si tiene dudas o comentarios, favor de enviar un correo electrónico a utransparenciajuventudesbc@outlook.com. Lo anterior se informa en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Si Usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de nuestra parte, o presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, y demás ordenamientos aplicables, podrá interponer su inconformidad o denuncia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAI-PBC). Para mayor información, le sugerimos visitar su página oficial de internet itai-pbc.org.mx.

Última actualización septiembre 2022.

